



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/005/23

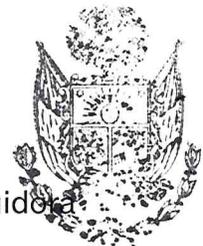
PROMOVENTE: JULIÁN LEONARDO MATA
HERNÁNDEZ REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL
CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

ASUNTO: SE RECIBE Y DA CUMPLIMIENTO A
LA VISTA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Corregidora, Querétaro, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo Municipal de Corregidora, la cédula de notificación del proveído emitido el día en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. - **CONSTE.**-----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/005/23

PROMOVENTE: JULIÁN LEONARDO MATA
HERNÁNDEZ REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL
CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

ASUNTO: SE RECIBE Y DA CUMPLIMIENTO A
LA VISTA.

Corregidora, de Querétaro, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito presentado en el Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro signado por Julián Leonardo Mata Hernández en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional el veinticuatro de febrero del año en curso, registrado bajo el folio 00013 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Corregidora; mediante el cual da cumplimiento a la vista que le fuera señalada mediante proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro mismo en el que señala domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Consejo; Con fundamento en los artículos 1, 8, 35, fracción II, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹ 7 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;² 1, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados y copia simple de credencial para votar.

SEGUNDO. Cumplimiento a la vista. Se tiene por presente al promovente dando contestación en tiempo y forma a la vista que le fuera formulada mediante proveído

¹ En adelante Constitución Federal.

² En adelante Constitución Local



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

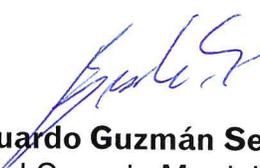
de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, respecto de la autorización de notificaciones por correo electrónico, por lo que se tiene por ratificado el número telefónico de contacto, y por señalado la cuenta de correo electrónico, así como domicilio procesal para oír y recibir notificaciones, así como la ratificación de número telefónico de contacto.

TERCERO. Se autoriza. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de Julián Leonardo Mata Hernández en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional mediante el correo señalado en su escrito, así mismo se acuerda de conformidad en cuanto ve al domicilio que señala para oír y recibir notificaciones que se practiquen de manera personal, a efecto de que la subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción I, V, 55 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 82, fracciones I, II y XII, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CMCR/AG/005/23, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.-**


Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora